

ÍNDICE

CAPÍTULO I

REGULACIÓN EN EUROPA DE LOS SISTEMAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

I. EL REGLAMENTO SOBRE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

1. Hitos en la normativización de la inteligencia artificial: liderazgo tecnológico europeo y tutela de derechos
 - 1.1. Implementar una reglamentación uniforme y en coherencia con otras normas
 - 1.2. Por lo pronto, la propuesta necesaria de un código de conducta voluntario
2. Otros hitos internacionales y uno propio, que no normativos
 - 2.1. Los Principios de la OCDE
 - 2.2. El Código de conducta para la IA de EE.UU. y la UE. Una declaración de intenciones
 - 2.3. En España, la denominada Estrategia Nacional de IA
3. En busca del concepto técnico y flexible
4. Sistemas de IA. Marco jurídico basado en el riesgo
 - 4.1. Los «sistemas de alto riesgo»
 - 4.2. De los «sistemas de riesgo limitado» a otros sistemas con mayor impacto
5. Un punto de inflexión. ChatGPT cuestiona el texto inicial de la Comisión

II. LOS RIESGOS QUE DERIVAN DEL USO DE SISTEMAS DE IA EN COHERENCIA CON OTRAS NORMAS

CAPÍTULO II

LOS DATOS, ACTIVOS INTANGIBLES. REGULACIÓN BASE, NUEVO MERCADO DE DATOS Y SU IMPACTO POR LA IA

III. MARCO NORMATIVO PARA PROTEGER LOS DATOS PERSONALES EN UNA ECONOMÍA DE DATOS

1. El ejemplo: ChatGPT y el tratamiento masivo de datos
2. El riesgo para la privacidad de los tratamientos automatizados. Adaptar las soluciones a la IA
3. «Big data» y «minería de datos» para el progreso tecnológico. Enfoque normativo en la tutela de la privacidad
4. El consentimiento y otras condiciones para el tratamiento de los datos
 - 4.1. El consentimiento del interesado en el tratamiento de «datos personales»
 - 4.2. Otras previsiones legales que justifican el tratamiento
 - 4.3. Libre circulación para los «datos no personales»

5. Órganos de gestión

IV. DESAFÍO JURÍDICO: IMPLEMENTAR LA REUTILIZACIÓN DE DATOS CON GARANTÍAS

1. Un cambio de rumbo para impulsar la reutilización en un mercado europeo de datos
2. Garantizar la reutilización de la información del sector público
3. Nuevas iniciativas para implementar el intercambio de datos. La Data Governance Act y la Data Act
4. Algunas diferencias entre la Data Governance Act y la Data Act
5. El intercambio de datos entre UK y EE.UU.

V. DEBERES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO⁹

1. Obligaciones de prevención, de revisión y de estar en condiciones de atender los derechos del interesado
2. Garantizar el derecho de acceso para salvaguardar el ejercicio de otros derechos
3. Abordar los riesgos derivados de decisiones automatizadas y elaboración de perfiles. El principio de exactitud

VI. SANCIONES Y RESPONSABILIDAD ANTE EL INCUMPLIMIENTO

1. Multas históricas y nuevos desafíos por los sistemas de IA
2. El mal denominado «principio de responsabilidad proactiva»
3. Las sanciones administrativas y las autoridades de control para velar por el cumplimiento del RGPD
4. La responsabilidad del artículo 82 del RGPD. Sistema objetivista
 - 4.1. Ámbito de aplicación
 - 4.2. Acción u omisión. Sujetos obligados y sujetos beneficiados
 - 4.3. La relación de causalidad
 - 4.4. Daños indemnizables. Reparación integral y alcance de la cuantía

VII. BALANCE Y ALGUNAS CUESTIONES PENDIENTES

CAPÍTULO III

REFORMULAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL PARA ADAPTARLA A LOS SISTEMAS DE IA

VIII. RÉGIMEN VIGENTE. LA ADAPTACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN LA ERA DIGITAL

1. La necesidad de adaptar la responsabilidad civil a las realidades tecnológicas
 - 1.1. Grosso modo
 - 1.2. Los pasos dados por el colegislador europeo
 - 1.2.1. ¿Tienen cabida las nuevas tecnologías en la normativa vigente?
 - 1.2.2. Alcanzar acuerdos por la complejidad de la adaptación de la Directiva 85/374

1.2.3. Los principios básicos en el primer informe sobre responsabilidad en sistemas de IA

1.2.4. El «efecto caja negra» exige grandes ajustes

1.2.5. Nuevas definiciones, nuevos sujetos y los sistemas de alto riesgo. El PE no descartó promover dos textos diferentes

1.2.6. El propósito de una consulta decisiva. Y un resultado diferente

2. El marco jurídico armonizado proporcionado por la Directiva 85/374 ¿Son tan necesarios los cambios?

2.1. Nuevos productos en la era digital y sistemas de IA que causan daños⁹

2.2. Aspectos relevantes de la Directiva 85/374. Régimen vigente

2.2.1. Ámbito de aplicación

2.2.2. Sujetos obligados y sujetos responsables

2.2.3 . Sujeto protegido: el consumidor que resulte perjudicado

2.2.4. Responsabilidad objetiva y causas de exoneración

2.2.5. Daños cubiertos y daños no indemnizables

3. La Directiva 85/374. Régimen vigente y propósitos de impulsar igual tratamiento a demás productos y a sistemas IA

3.1. A vueltas con la responsabilidad objetiva

3.2. El propósito de la armonización máxima

IX. LA PROPUESTA: UN CAMBIO DE PARADIGMA CON DOS DIRECTIVAS COMPLEMENTARIAS

1. Una, adaptar la Directiva 85/374 a la era digital y otra, proporcionar un sistema propio en materia de IA. Armonizar los dos instrumentos jurídicos. Algunas incoherencias

1.1. Nivel de armonización diferente

1.2. Distinto fundamento jurídico

1.3. Igual finalidad y distinto régimen normativo. ¿Y los casos fronterizos?

1.4. A grandes rasgos, otras diferencias esenciales del tratamiento diferenciado

2. La propuesta para los sistemas de IA. Armonización de mínimos y sólo algunos aspectos

2.1. ¿Cuáles son los aspectos objeto de armonización?

2.1.1. Ámbito objetivo. Exigencia de conducta culposa y la prueba, en definitiva, «culpa probada»

2.1.2. Ámbito subjetivo: el operador responsable y el perjudicado

2.1.3. Probada la culpa, hay que probar nexo causal ¿presunción de causalidad?

2.2. A futuro

CAPÍTULO IV

LA IRRUPCIÓN DE CHATGPT. ALGUNOS RIESGOS Y RESPONSABILIDADES

X. EL CASO DEL CHATGPT. HIPÓTESIS EN CASO DE DAÑOS

XI. POSIBLES RESPONSABILIDADES

1. Mecanismos de reacción del Derecho público: penas, multas y sanciones
2. Responsabilidad extracontractual
 - 2.1. Cuando el daño deriva de la infracción del RGPD
 - 2.2. Cuando el daño deriva por información de salida errónea u omisión

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFÍA